

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 202000181**

Teniendo en cuenta que no fue posible tener certeza sobre los descuentos que se ordenaron a una de las mesadas pensionales que recibe el demandado AMBROSIO BENAVIDES REYES, porque no se acreditó el envío de la comunicación ordenada en auto anterior y que insiste el apoderado de la demandante que el demandado no ha dado cumplimiento al pago de la cuota de alimentos fijada a la señora STELLA BERNAL RUBIANO en los términos de la sentencia, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que de las mesadas pensionales que recibe el señor AMBROSIO BENAVIDES REYES de la FIDUPREVISORA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, se descuente la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) en forma mensual y se proceda a su consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, a nombre de este Despacho Judicial y para el presente proceso.

Líbrese las comunicaciones que corresponda y remítanse a través del correo institucional a efecto de que los descuentos se empiecen a aplicar a partir del pago de la presente mensualidad.

Al abogado de la alimentaria se le informa que para el pago de los alimentos debidos, de acuerdo con la sentencia, deberá presentar demanda ejecutiva a efecto de darle el trámite que corresponda y poder efectivizar el pago correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

